



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº 465/21

Sucre, 20 de diciembre de 2021

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE DESPACHO No. 3120/2021 de 17 de diciembre, el Dr. Enrique Leaño Palenque, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, el PRIMER ENCUENTRO DE FORMULACIÓN DEL P.T.D.I. 2021 - 2025 del Municipio de Sucre, dando inicio a la formulación del Plan Territorial de Desarrollo Integral Para Vivir del Municipio de Sucre, que se realizará el día miércoles 22 de diciembre de 2021, a Hrs. 09:00, en Despacho Municipal (Villa Bolivariana Bloque Norte), con ese antecedente INVITA al Presidente y al Directorio del Concejo Municipal, al primer encuentro que tiene como principales objetivos Organizar los aspectos operativos para la Formulación del P.T.D.I.; Concertar el Enfoque Político; Definir y caracterizar los sistemas de vida en el Municipio de Sucre; Priorizar las acciones estratégicas a encarar hasta 2025 (objetivos estratégicos)

Que, en Sesión Plenaria Virtual de 20 de diciembre de 2021, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Lic. Oscar Sandy Rojas, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, con la finalidad de que asista y participe en el PRIMER ENCUENTRO DE FORMULACIÓN DEL P.T.D.I. 2021 -2025 DEL MUNICIPIO DE SUCRE, que se realizará el día miércoles 22 de diciembre de 2021, a Hrs. 09:00 en Despacho Municipal (Villa Bolivariana Bloque Norte), sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros ac<mark>tos oficia</mark>les, en el interior y exterior del p<mark>aís (ár</mark>ea urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 <mark>dis</mark>pone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epigrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

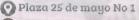
POR TANTO:

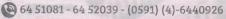
EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones: RESUELVE:

Art. 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Lic. Oscar Sandy Rojas, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, con la finalidad de que asista y participe en el PRIMER ENCUENTRO DE FORMULACIÓN DEL P.T.D.I. 2021 -2025 DEL MUNICIPIO DE SUCRE, que se realizará el día miércoles 22 de diciembre de 2021, a Hrs. 09:00, en Despacho Municipal (Villa Bolivariana Bloque Norte) y tiene como principales objetivos: Organizar los aspectos operativos para la Formulación del P.T.D.I.; Concertar el enfoque político; Definir

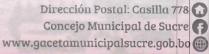
> S.O.: 139/21 R.A.M. 465/21 C.M.-2513







concejo_municipal_sucre@hotmail.com







y caracterizar los sistemas de vida en el Municipio de Sucre y Priorizar las acciones estratégicas a encarar hasta 2025, respectivamente.

Art. 2°.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal

REGISTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE

Lic. Oscar Sandy Rojas
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCR

Sra Jenny Marisol Montaño Daza EJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

S.O.: 139/21. R.A.M. 465/21 C.M.-2513



